BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 199
09 MAYO 2016

# Contrato BNF-P Nº 387 /2016

**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO 2016 PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **NEMPRE PRODUCCIONES** de **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, con Registro Único del Contribuyente N° 2515412-5, con Cédula de Identidad Civil N° 2.515.412, domiciliada en la calle Tte. Bottana 1195 c/ Cacique Caracara, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO 2016"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO 2016"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 15/04/16.----

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 15 de abril de 2016.
e) La Resolución de Adjudicación N° 9 Acta 52 de fecha 26 de abril de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

nempre producciones RUC: 2515412-5

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 001 | - | - | 280 | 30 | 1 | 99 | 1.080.500.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 514/2016** con el **ID Nº 302487/2016**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 7/2016, "ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO FERIAS DEL PARAGUAY"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 9 Acta 52 de fecha 26 de abril de 2016.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien conforme a las especificaciones técnicas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90151802-031 | EXPO MI PYMES U.I.P. | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 29.750.000 | 29.750.000 |
| 2 | 90151802-031 | EXPO SANTA RITA, SANTA RITA ALTO PARANÁ | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 129.900.000 | 129.900.000 |
| 3 | 90151802-031 | EXPO NEULAND, NEULAND BOQUERÓN | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 105.000.000 | 105.000.000 |
| 4 | 90151802-031 | EXPO ISLA PO'I, CLUB DE RODEO ISLA PO'I BOQUERÓN | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 100.950.000 | 100.950.000 |
| 5 | 90151802-031 | EXPO INTERNACIONAL MARIANO ROQUE ALONSO | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 129.800.000 | 129.800.000 |
| 6 | 90151802-031 | EXPO RODEO TRÉBOL, LOMA PLATA BOQUERÓN | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 119.800.000 | 119.800.000 |
| 7 | 90151802-031 | EXPO NORTE CONCEPCIÓN | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 100.500.000 | 100.500.000 |
| 8 | 90151802-031 | EXPO AMAMBAY PEDRO JUAN CABALLERO | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 99.900.000 | 99.900.000 |
| 9 | 90151802-031 | EXPO ARRANCADA DE TRACTORES Y DEL CERDO AL ESPIEDO IRUÑA | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 59.000.000 | 59.000.000 |
| 10 | 90151802-031 | EXPO VIVIENDA SALÓN DEL HOTEL SHERATON | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 14.000.000 | 14.000.000 |
| 11 | 90151802-031 | EXPO MAPA COMPLEJO TEXTILIA | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 7.500.000 | 7.500.000 |
| 12 | 90151802-031 | EXPO AGRO FEST SANTA ROSA DEL AGUARAY | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 99.500.000 | 99.500.000 |
| 13 | 90151802-031 | EXPO AGRO DINÁMICA 2016 | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 84.900.000 | 84.900.000 |
| **Precio Total Guaraníes: un mil ochenta millones quinientos mil, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.).----------** | | | | | | | | | **G. 1.080.500.000** |



producciones
RUC: 2515412-5

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses,** desde el 24 de mayo de 2016 hasta el 24 de mayo de 2017.-----

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

**Plan de Entrega**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES | FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 al 16 | Servicio de Organización Integral Expo | 1 | Unidad | Una vez adjudicada, la empresa deberá contactar con la Dirección de Gabinete, quien proveerá el calendario de las actividades de las diferentes Expo Ferias a nivel país. El predio donde se realizará el montaje integral del stand será indicado por la Dirección de Gabinete | El montaje integral de cada stand y los vales de almuerzo y cena deberán ser entregados con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha de inicio de cada Expo, cuya verificación estará a cargo de la Dirección de Gabinete para su aprobación final. En cuanto a la promoción del evento, todos los productos, llámese entradas, obsequios, invitaciones y tripticos deberán ser entregados en un máximo de 5 (cinco) días antes de la fecha de inicio de cada Expo, excepto los mástiles que deberán ser entregados con el montaje integral del stand. |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración estará a cargo de la **Dirección de Gabinete.**----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razon.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido. declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

V° B°
Asesoría Jurídica B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 199
MAYO 2016

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 mes mayo y año 2016.----------

Firmado por_____CONTRATANTE-BNF

Firmado por_____PROVEEDOR- NEMPRE PRODUCCIONES

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF